



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Declaración comunal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ DECLARACIÓN COMUNAL.-

VISTO: El decreto 2020-735-APN-PTE “sobre Porcentaje de participación que le corresponde a la CABA Ley N° 23.548: CREA FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FISCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el 9 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

En fecha 9 de septiembre de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional anunció la quita de recursos coparticipables a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de acuerdo a la reforma constitucional del año 1994 y lo establecido en la Ley nacional 24.588 del año 1996, la Ciudad es un distrito autónomo;

En este sentido, en los últimos años se han concretado distintas acciones que fortalecen esta autonomía, tales como el traspaso de las redes del subterráneo, justicia y las fuerzas de seguridad pública;

Más aún, la imperiosa necesidad de seguir en el camino de la construcción de políticas públicas destinadas a la gobernanza del área metropolitana y que toda decisión requiere ser edificada sobre las bases del diálogo y el consenso político de los estados involucrados;

Que, ese consenso debe resguardar el sendero de la institucionalidad, la confianza mutua, la planificación gubernamental sostenida en el marco de la evidencia de los datos y la previsibilidad;

Asimismo, este tipo de decisiones intempestivas, irreflexivas, repentinas; basadas en argumentos subjetivos y direccionados a generar discordia entre los ciudadanos y ciudadanas solo logran profundizar la grieta, en un país donde el contexto de crisis epidemiológica y económica, nos necesita unidos y fortalecidos en la defensa de la república;

En este orden de ideas, un conflicto gremial en una jurisdicción no puede ni debe ser resuelto quitando derechos y avasallando la autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de ninguna otra provincia o municipio del país;

Que según el acuerdo fiscal celebrado en el año 2017, quedó establecido lo siguiente, “Fíjase a partir del 1° de enero de 2018 la participación que corresponde a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES por aplicación del artículo 8° de la Ley N° 23.548 y sus modificaciones, en un coeficiente equivalente al TRES COMA CINCUENTA POR CIENTO (3,50%) sobre el monto total recaudado por los gravámenes establecidos en el artículo 2° de mencionada ley”;

Teniendo en cuenta las medidas constitucionales necesarias para la transferencia por parte del Estado nacional a la ciudad de la totalidad del personal, organismos, funciones, competencias, servicios y bienes, tanto materiales (muebles e inmuebles), como inmateriales (sistemas informáticos, de seguimiento y/o de comunicación), junto con los contratos en ejecución y todos aquellos bienes y servicios con los que cuenten a la fecha de suscripción del mismo, que tengan por objeto garantizar el desempeño de la labor de seguridad;

Que el decreto 735/2020 del 10 de septiembre del corriente año estableció que el costo del traspaso de la policía era equivalente a 0,92% de la coparticipación de la CABA sin mayor detalle sobre el monto explicitado y sobre qué datos técnicos fuera establecido;

En este sentido la decisión unilateral del Poder Ejecutivo Nacional avasalla la manda constitucional y fortalece la decisión inconsulta y vaciada de consenso, afectando así la estabilidad presupuestaria de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya sea por la modificación de los fondos coparticipables o bien la transferencia de facultades y responsabilidades sin los presupuestos correspondientes, sentando un precedente negativo para todas las jurisdicciones;

Es por ello que,

LOS JUNTISTAS DE LA COMUNA N°1 DECLARAN:

Como institución gubernamental, basada en la representación popular, manifestamos nuestro repudio ante la decisión presidencial de anunciar la quita de recursos coparticipables a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reafirmamos nuestro compromiso indeclinable para con los vecinos y vecinas de la ciudad y la necesidad de establecer canales de diálogo institucionales basados en la honestidad, la sinceridad y por sobre todo el ejercicio de la Constitución Nacional sin trampas ni atajos.